



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 17 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0453.

1. Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 23 de abril pasado (fl. 128), como curador Ad-Litem del demandado Héctor Morales Suspes no compareció al proceso, se le releva y en su lugar se designa al togado **Juan Carlos Gil Jiménez** identificado con la T.P. No. 64.602 del CSJ, localizado en la calle 23 No. 9-31 Oficina 508 de Bogotá o, al E-Mail: [juancarlosgil@jcgabogados.com.co](mailto:juancarlosgil@jcgabogados.com.co)

Secretaría proceda a notificar al citado togada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Recuérdese que los gastos por la gestión fueron señalados por auto del 23 de abril pasado (fl. 128 Vto.).

2. Requírase a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado por auto del 23 de abril pasado, esto es, vinculando a la presente actuación al acreedor hipotecario **Banco Cafetero** en los términos allí señalado.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>20 SEP 2021</u> 412
El Secretario. <u>20 SEP 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.